

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.501 · 2024

LEY 15.501

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 2024 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.501

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2°. Desígnase como Autoridad de Aplicación al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, o la repartición que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.501. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).